

Nota G.O.C. N.º 36/2025

Asunción, 17 de junio de 2025.

Señor  
Abog. Juan Agustín Encina  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
Presente

**REF : RESPUESTA A LA OBSERVACION DE LA DNCP ID N.º 464.138**

Nos dirigimos a usted con relación a la observación realizada por el verificador en el marco del llamado de "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" ID N°464.138 a fin de dar respuesta a la siguiente observación:

#### 1. - CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

##### 1. Documentos del SICP

###### **Inconsistencia en documentos**

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

###### Comentario

En el informe de evaluación no se visualiza el análisis de precios, entre el precio referencial y el monto ofertado.//

En relación a la observación se menciona que en el Informe de Evaluación en el Punto 3 – EVALUACION DE PRECIOS OFERTADOS, se menciona en el párrafo de abajo que al Oferente se le ha solicitado el Desglose de Precios el cual ha sido remitido por el Oferente y analizado por el Comité de Evaluación para la adjudicación.

Se ha requerido al oferente CONSTRUCTURA BAMETAL S.A a través de Nota de fecha 27 de mayo de 2025 que presente un desglose detallado de precios, en virtud a la Resolución de la DNCP 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 que en su Art. 4º **criterio para la evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia...** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menos a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

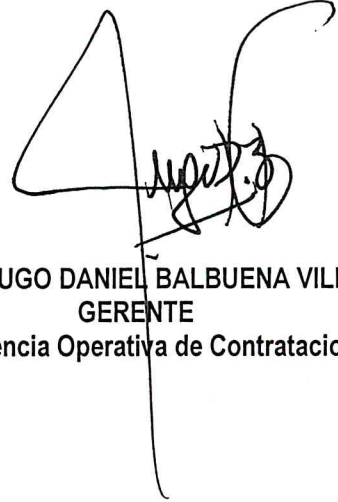
En tal sentido, el Oferente ha respondido a la solicitud dentro de los plazos establecidos por la Convocante.

Abg. Hugo Daniel Balbuena Villate  
Gerente  
GOC - CONATEL



Por lo tanto, se ha cumplido a cabalidad con el análisis de precios y de todos los documentos a fin de realizar la adjudicación del Oferente.

Atentamente.



**ABG. HUGO DANIEL BALBUENA VILLATE**  
**GERENTE**  
Gerencia Operativa de Contrataciones